

SALA XALAPA

Sesión PÚBLICA
Jueves, 12 de enero de 2023

Asuntos listados (5 JDC, 2 JE y 1 RAP) **TOTAL: 8 ASUNTOS**

No	Expediente	Actor/promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SX-JDC-2/2023	Yadith Lagunes Hernández	La sentencia emitida por el TEE de Oaxaca que, entre otras cuestiones, declaró inexistente la violencia política en razón de género ejercida en contra de la ahora promovente, relacionada el acceso y desempeño del cargo que ostenta.	Acceso y ejercicio al cargo Violencia política de género	Se REVOCA parcialmente la sentencia impugnada en virtud de que el Tribunal local no realizó un análisis exhaustivo de las pruebas y los hechos que fueron puestos a su consideración respecto de los actos que la actora aduce que obstruyen el desempeño de su cargo. Además, porque tal falta de exhaustividad redundaba en el incorrecto estudio de la VPG que fue señalada en dicha instancia local. En ese sentido, el Tribunal responsable, deberá emitir otra resolución, en la que, entre otras cuestiones deberá dilucidar si se impidió o no que la actora ejerciera su cargo en forma debida. Para ello, tendrá que considerar las conductas que ya tuvo por acreditadas; las pruebas que ya admitió; y lo que resulte fundado en el nuevo estudio que al efecto realice
2.	SX-JDC-4/2023	Carlos Galdino Náhuat Mex	La sentencia emitida por el TEE de Yucatán, que entre otras cuestiones, tuvo por acreditada la omisión del pago de diversas remuneraciones por parte de la presidenta municipal, secretaria y tesorero del ayuntamiento de Tinum, Yucatán.	Acceso y ejercicio al cargo Derecho de petición	Se MODIFICA la sentencia impugnada, debido a que el tribunal local fue omiso en analizar el planteamiento de obstrucción del ejercicio del cargo, conducta que se tiene por acreditada, porque la documentación solicitada por el actor fue puesta a su disposición fuera del lapso de tres días previsto en la Ley de los municipios. Por otra parte, es infundado lo relativo a la indebida valoración probatoria, pues las pruebas analizadas fueron valoradas de manera correcta.
3.	SX-JDC-5/2023	Yolanda Guadalupe Torres Bautista	La sentencia emitida por el TEE de Yucatán, que, declaró infundada la omisión del Secretario y Presidente del Municipio de Valladolid, Yucatán respecto a la entrega de información de la cuenta pública.	Acceso y ejercicio al cargo Derecho de petición	Se CONFIRMA la resolución impugnada, dado que la misma se encuentra ajustada a derecho, ya que tal como lo señaló la autoridad responsable, no se vulneró la esfera de derechos de los promoventes, en tanto que previo a la celebración de la sesión de cabildo sí tuvieron a su alcance la documentación que iba a ser sometida a consideración de las y los integrantes del cabildo.
4.	SX-JDC-6/2023	Dalia Morales Terán y otras	La omisión del TEE de Oaxaca de dictar acciones eficaces y contundentes para exigir el cumplimiento de la sentencia relacionada, entre otras cuestiones con el pago de dietas adeudadas a las actoras.	Acceso y ejercicio al cargo Actos de órganos electorales	Son INFUNDADOS los planteamientos expuestos por las promoventes, ya que, si bien no se ha materializado lo ordenado en el juicio local, lo cierto es que el Tribunal responsable sí ha dictado las medidas que ha considerado eficaces y contundentes para exigir dicho cumplimiento.
5.	SX-JDC-9/2023	Dato protegido	La omisión del TEE de Oaxaca de emitir la sentencia en el expediente local JDC/758/2022, relacionado con	Actos de órganos	Se declaran FUNDADOS los argumentos expuestos por la actora, toda vez que, hasta la fecha de emisión de esta ejecutoria, el Tribunal

No	Expediente	Actor/promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			actos u omisiones del Presidente y Secretario de Administración y Finanzas del Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Popular en el Estado de Oaxaca, aduciendo violación a sus derechos fundamentales en el ejercicio y desempeño del cargo partidista que ostenta, considerando que constituyen VPG en su contra.	electorales Violencia política de género	responsable ha sido omiso en resolver el medio de impugnación iniciado por la actora; por lo que se ordena que, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente sentencia, emita la resolución que en Derecho corresponda.
6.	SX-JE-3/2023	Wilfrido Martínez Cano	La omisión del TEE de Oaxaca de emitir sentencia dentro del expediente JDCI/246/2022, respecto de la omisión del pago de dietas del ahora actor.	Acceso y ejercicio al cargo Actos de órganos electorales	Se SOBRESEE parcialmente la demanda por cuanto hace al agravio relacionado con la notificación del acuerdo recaído a su medio de impugnación, ya que se promovió de forma extemporánea. Por otra parte, se declara fundado el planteamiento de omisión de la parte actora, debido a que, si bien el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca ha desplegado diversas actuaciones, ha sido omiso en resolver el fondo del asunto y las razones que expone resultan insuficiente para justificar la dilación reclamada.
7.	SX-JE-4/2023	Wilfrido Martínez Cano	La omisión del TEE de Oaxaca de hacer cumplir la sentencia emitida en los expedientes JDCI/21/2022 y acumulados, relacionada con el pago de sus dietas correspondientes al cargo que ostenta.	Acceso y ejercicio al cargo Actos de órganos electorales	Se declara FUNDADO el planteamiento del actor, al estar acreditada la omisión por parte del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de emitir medidas eficaces para hacer cumplir la sentencia recaída en los juicios JDCI/21/2022 y acumulados, pues de autos se advierte que la acción desplegada no ha sido contundente para materializar el cumplimiento.
8.	SX-RAP-4/2023	¡Podemos!	La resolución del CG del INE en el expediente INE/CG740/2022, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos locales, correspondientes al ejercicio 2021.	Procedimiento de Fiscalización Informes de gastos ordinarios	Se DESECHA de plano la demanda, toda vez que, en el caso se configura la causal consistente en la extemporaneidad, por promoverse fuera del plazo legalmente establecido para ello.